

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325, del 13 de enero de 1947, y del Reglamento No. 4157 del 4 de febrero del mismo año; y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 24º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza al Licenciado Virgilio Díaz Ordóñez, a aceptar y usar la condecoración de la Orden “Carlos Manuel de Céspedes”, que en el grado de Gran Cruz, le ha sido conferida por el Gobierno de Cuba.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 8487, que autoriza al señor Héctor Incháustegui Cabral, a aceptar y usar una condecoración extranjera.

(G. O. No. 7494, del 19 de Nov. de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 8487

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el señor Héctor Incháustegui Cabral, mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de la Banda del Aguila Azteca, en el grado de Banda de Primera Clase, que le ha sido conferida por el Gobierno de México;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325, del 13 de enero de 1947, y del Reglamento No. 4157, del 4 de febrero del mismo año; y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3 y 24º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza al señor Héctor Incháustegui Cabral, a aceptar y usar la condecoración de la Banda del Aguila Azteca, que en el grado de Banda de Primera Clase, le ha sido conferida por el Gobierno de México.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 8488, que nombra al señor Luis A. de Boyrie Moya, Representante del Gobierno en el Séptimo Congreso Internacional de Lingüistas
(G. O. No. 7465, del 3 de septiembre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 8488

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

DECRETO:

El señor Luis A. de Boyrie Moya, Primer Secretario de la Embajada de la República en la Gran Bretaña, queda nombrado Representante del Gobierno dominicano, en el Séptimo Congreso Internacional de Lingüistas, que tendrá efecto en Londres del 1ro. al 6 de septiembre del corriente año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.